

13

4-261-45

DIG. 2021

1862

C. M. P.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construccion.*

Espediente: Licencia concedida a D. *Ysidoro*
Llanos, para continuar la edificacion de un
terreno, sito en Chamberi, con fachadas a las
Calle de *Garcilaso*, D. *Juan de Austria*, y de *Lu-*
ciana num.^{os} 2, 3, y 7. = *Nº*

900 - *20* - *16* - *118* - *9* - *46*
CANCELADO



186

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

Capitular

SECRETARIA



Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa

El que suscribe, dueño de una casa en Albarri de Cham-
berí, con fachada á las calles de Garcilaso, D. Juan de Austria
y de Suchana, n.ºs 2, 1, y 7. manzana 16. y de un pequeño
terreno unido á la misma por la medianera q. forma el
terreno, á V.E. con todo respeto expone; que conviniendo á su
interés continuar la edificación en este terreno, con arreglo
á lo q. se indica continta rosada en el plano adjunto, mar-
candola negra lo edificado por las calles de Garcilaso y de
D. Juan de Austria, con las que linda el terreno; en esta atención
Suplica á V.E. se sirva concederle la licencia que solicita, observando en
la construcción el diseño presentado, con la obligación de demar-
car las nuevas fabricas q. sobre el mismo ejecute tan luego co-
mo al Exmo. Ayuntamiento le convocara, para llevar acabo
el pensamiento del nuevo plano de ensanche, y la condi-
ción de no tener derecho á reclamar por ellas indemnización
de ninguna especie; gracia y justicia q. espera merecer de
dela justificación de V.E. cuya vida que Dios mucho años.

Madrid 17 de Octubre del 862

Victoria Blanes

Madrid 21 de Octubre 1862

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento

Salí á la Comisión de Enanche previo informe del
Sr. Angelino encargado de los trabajos del
mismo.

Ma-

899 1790
11
Diel 28. de Octubre de 1.862.

Prot. del Comision de Insanehe.

Atm cuando la casa propia de M. Llanos
y el terreno q. solicite cercar forman parte del
gran parque proyectado segun el aprobado
Insanehe en el barrio de Chamberi no pudiendo
darse por ahora interin no se remuevan por
una Ley u. Ordenanza la manera de indemnizar
por las edificaciones alli existentes, si bien
no parece conveniente autorizar nuevas con-
strucciones, tampoco puede negarse en mi con-
cepto al q. se hagan algunos aumentos, reformas
o modificaciones en las existentes siempre q. como
siempre siendo reglada establecida se haga constar en
debida forma q. los propietarios se someten a la
demolicion de la nueva fabrica cuando Lello
valer competente renunciando a todo derecho de
indemnizacion. Por esto creo q. en el caso presente
pueda accederse a lo solicitado por D. Teodoro Llanos.

Se cuenta sobre el particular tengo q. mani-
festar a V. H. q. se servirán resolver lo q. estimen
por conveniente.

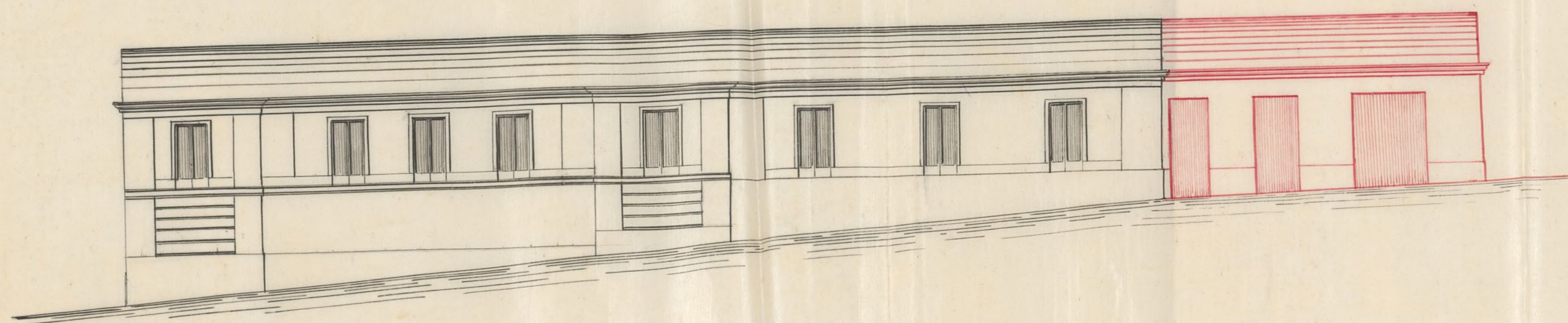
Carlos M. de Castro

Fachada de la Casa Calle de Sarcilaso n.º 2. manz.º 16, en el Barrio de Chamberí.



Escala de 100 90 80 70 60 50 40 30 20 10 0 5 10 pies castell.

Fachada de la Casa Calle de D. Juan de Austria n.º 1. manz.º 16 en el Barrio de Chamberí.



Madrid 17 de Octubre de 1862.
Miguel Llanos



Don Sr.

D. Victoriano Llanos, dueño de una casa en Chamberí, con facultada al Rey D. Felipe de Gerona, D. Juan de Austria y de Suabia, n.º 2, 47, y de un pequeño terreno unido a la misma por la medianería que forma el testero, ha solicitado licencia para continuar la edificación en este terreno con arreglo al plano que acompaña; obligándose a demoler las viejas fábricas que sobre el mismo existe, tan luego como fuere necesario por razón de las nuevas líneas o rescantes del ensanche, renunciando a todo derecho de indemnización.

La Comisión de Enanche, de conformidad con el dictamen del Ingeniero encargado de los trabajos del mismo, entiende que con la condición que el mismo interesado se impone, no hay inconveniente en que V. S. se sirva acordar al Sr. Llanos la licencia que pide para continuar dicha edificación.

M. S.

4.
En el día y ocho de Noviembre de mil
ochocientos sesenta y dos.

Belascain

Morano Rorzo

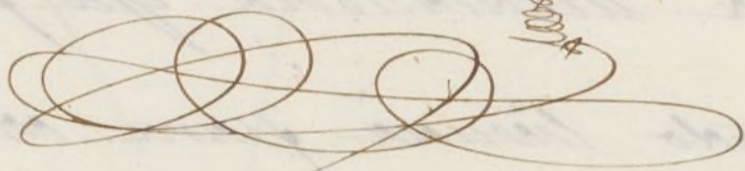
Riva

Peyro met

Madrid 22 de Nov. de 1862.

Justo Comte

Con la Comision



Diez y seis

Con el Com. Argent.

Heute

Me conformo con el acuerdo de Com. Argent
Madrid 19 de Diciembre de 1862

Madero Blanco

D. Sr. D. Dono y Silva, Duque de Soto y Real
de Comendador de esta M. H. Villa & C.

Habiendo solicitado licencia por D. Pedro
Llanos, dueño de una casa en Chamberí, con
fachada a la calle de Garibaldi, D. Juan de
Austria y de Suchana, n.º 2, 1. y 7, y de
un pequeño terreno unido a la misma por la
medianería que forma el tejero, para continuar
la edificación en este terreno, con arreglo al plano
presentado, obligándole a demoler las nuevas fabri-
cas que sobre el mismo ejecute, tan luego como se
hayan para llevar a cabo el pensamiento al nuevo
plano de Su Magestad y renunciando a todo
derecho de indemnización; el Excmo. Ayuntamiento
después de haber oído al Sr. Ingeniero encargado
de los trabajos de D. Sr. Llanos, y de conformidad
con el Sr. Comisario de la Comisión almis-
mo, ~~ha acordado concederle~~ se la ha concedido
por su acuerdo de 22. al mes junio pasado, bajo
las condiciones que el mismo interesado se impone
y a calidad de ejecutar las obras con sujeción al
dicho ~~plano~~ mencionado.

Madrid 16. de Dic. 1862.

S. Ven. de Alcalá al D. Sr. de Hospicio

Acompaño a V. S. la licencia expedida a D.
Pedro Llanos para continuar la edificación
en su posesión de Chamberí, calle de Garibaldi,
D. Juan de Austria y de Suchana n.º 2, 1. y 7.
bajo la condición que el mismo interesado se

empone de demoler las nuevas fabricas que ege
tute sobre dho. terreno tan luego como sea
necesario por razon de las nuevas ~~de~~ lineas o
servantes del Curancho y remitiendo a todo dno.
de indemnizacion; a fin de que V. S. se
pona a disponer ~~de~~ la ~~entregada~~ ~~al interesado~~
a los usos ^{correc} ~~ter~~
Dios &

Por providencia gubernativa de 20 de
Agosto de 1909, dictada en recurso promo
vido por D. Leopoldo Bremser y Hermanos
y recurrido despues por D. Manuel M.^a de
Leon y Armisasa, propietarios de la finca
n.^o 7 de la Calle de D. Juan de Austria,
se confirmo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de
9 de Octubre de 1908, derogatorio de la indem
nizacion que solicito el interesado por los
prejuicios originados a dicho inmueble
con motivo de la variacion de la ~~manera~~
de la citada calle.

Madrid 18 Noviembre 1916
El Jefe del Neg. 6.^o
D. D. S. J. S. J.